

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 — — — — —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII,
 (q. d. g.), S. M. la REINA Doña
 Victoria Eugenia y SS. AA. Reales
 el Príncipe de Asturias e Infantes
 y demás Familia, continúan sin
 novedad en su importante salud.

Gaceta del día 22

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. José López Boullosa, Gobernador
 Civil de la provincia de Oviedo.
 Hago saber:

Que D. Eleuterio Cuervo Miranda, vecino de Vegadeo, ha presentado solicitud del registro de ochenta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Falita», sita en el paraje llamado Lombo de Cancelúa, parroquia de Meredo, concejo de Vegadeo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada 100 metros al Oeste 15° 5' Sur de una boca mina trasversal a la capa y a una distancia de 25 metros sobre el camino de Monte Alegre a Meredo; desde dicho punto de partida a primera estaca Sur 15° 5' Este se medirán 100 metros, de primera a segunda Este 15° 5' Norte 100 metros, de segunda a tercera Sur 15° 5' Este 200 metros, de tercera a cuarta Oeste 15° 5' Sur 100 metros, de cuarta a quinta Sur 15° 5' Este 100 metros, quinta a sexta Oeste 15° 5' Sur 900 metros, de sexta a séptima Norte 15° 5' Oeste 1.000 metros, de séptima a octava Este 15° 5' Norte 800 metros, de octava a novena Sur 15° 5' Este 200 metros, de novena a 10 Oeste 15° 5' Sur 100 metros, de 10 a 11 Sur 15° 5' Este 100 metros, de 11 a 12 Oeste 15° 5' Sur 100 metros, de 12 a 13 Sur 15° 5' Este 200 metros, de 13 a 14 Este 15° 5' Norte 100 metros, de 14 a 15 Sur 15° 5' Este 100 metros, de 15 a punto de partida Este 15° 5' Norte se medirán 100

metros, quedan lo así cerrado el perímetro de las ochenta y seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos de esta designación están referidos al meridiano astronómico.

Fué admitido este registro con el número 22.397.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1920

El Gobernador.

José López Boullosa

R. al núm. 4.214.

Relación de los expedientes de minas cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias dictadas en los mismos en 24 de Julio último.

21022, La Temprana, de hierro, de 30 hectáreas, en el concejo de Nava, interesado D. José García Fernández, vecino de Pola de Siero.

21939 Salustiana, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. Daniel Fernández Piedra, de Pola de Laviana.

20411 Obdulia, de hulla, de 10 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Enrique Fernández González, de Oviedo.

20507, Carlos, de hierro, de 50 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Vicente Nachón Álvarez, de Infesto.

20916, Julia, de hierro, de 16 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Maximino Llano Díaz, de Lozana, en Piloña.

21026, Cervantina 1.ª, de hulla, de 30 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Francisco Sánchez Fernández, de Oviedo.

21167, Isabelina, de hulla, de 34 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Mamerto Sánchez del Arenal, de Villamayor.

21212, María Isabel, de cinabrio,

de 51 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Leopoldo Centeno, de Cabrales, como representante de D. Federico Acevedo, de Bilbao.

21715, Hortensia, de hierro, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Ramón Prada González, de Oviedo.

22043, El Progreso, de hierro, de 40 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Maximino Llano Díaz, de Lozana, en Piloña.

20731, Los Picos de Europa, de cobre, de 31 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Miguel Morán Villanueva, de Arenas, en Cabrales.

21035, Segunda Calderón, de hierro y otros, de 14 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. José Corte, de Santander.

20134, Jerónima, de hulla, de 10 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Ricardo Esparza, de San Sebastián.

21742, La Vega, de hulla, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Narciso Alvarez Velasco, de Carreña, en Cabrales.

21996, Fernanda, de hierro, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Ignacio Fernández López, de Madrid.

21997, Amalia, de hierro, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21998, Conchita, de hierro, de 40 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

19511, Juanita 3.ª, de hulla, de 24 hectáreas, en el concejo de Pares, interesado D. Juan Félix Sánchez, de Cangas de Onís.

21623, Santa Marina, de hulla, de 100 hectáreas, en los concejos de Cangas de Onís y Onís, interesado D. Lucio Sanz López, de Madrid.

21712, La Morena, de hulla, de 19 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Joaquin Lucas Guerra, de Bermillo de Sayaga.

21298, Restituta, de hierro, de 50 hectáreas, en el concejo de Onís, interesado D. Leopoldo Rodríguez Prada, de Oviedo.

21416, Beatriz, de hulla, de 39 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21306, Teresa, de hulla, de 14 hectáreas, en el mismo concejo, in-

terésado D. Victor Fernández Tres, de Benia, en Onís.

21463, Teresa Segunda, de idem, de 4 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

21899, La Indiana, de hierro, de 20 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. Francisco Berdayes, de Mestas de Con.

22051, Consuelo, de hulla, de 7 hectáreas, en el mismo concejo, interesado D. José M.ª Suárez, de Gijón.

19489, Agnes, de hierro, de 23 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Miguel Valdés Hevia, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 4.206

Visto el expediente para la mina de hulla llamada «Angeles», número 21.699, del concejo de Cabrales, incoado por D. Santiago N. Alesón y Hermano, vecinos de Gijón.

Resulta que con fecha 24 de Septiembre de 1918, se solicitó el espacio franco comprendido entre las concesiones «Esperanza», número 2.518, «Isabel», núm. 13.644, «Javier», núm. 16.430, y «Manolita», número 16.430, como «Demasia a Angeles», y no existiendo entre las mencionadas minas la nombrada «Angeles», a que se refiere la solicitud de registro, como puede verse en el plano que obra unido al expediente de dicha «Demasia», he acordado declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y la orden para la devolución al registrador del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 4.208

Visto el expediente de registro para la mina de hulla llamada «Demasia a Lolita», núm. 21.161, del concejo de Llanera, incoado a instancia de D. José García Menendez, vecino de Cancienes (Avilés).

Resultando que con fecha 31 de Mayo de 1918, se solicitó el espacio franco comprendido entre las minas «Lolita», núm. 18.889, y «Voluntad», núm. 16.695, cuya denuncia fué admitida en 5 de Diciembre de 1919, publicándose en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 5 de Enero del año actual.

Con fecha 10 de Marzo último se decretó la demarcación de la «Demasia a Lolita», notificándose así al interesado por el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de dicho mes la época de dichas operaciones.

El Ingeniero comisionado para la práctica de su demarcación, una vez estudiados los antecedentes que obran en esta Jefatura, devuelve a la misma el mencionado expediente, fundándose en que ha sido caducada la concesión «Lolita» al finalizar el año de 1919, por hallarse al descubierto en el pago del canon de superficie, declarándose franco y registrable su terreno en 13 de Febrero del actual año, y no existiendo por lo tanto dicha concesión «Lolita», no puede prevalecer dicha «Demasia».

En su vista, he acordado se declare sin curso y fenecido el expediente de dicha «Demasia a Lolita», ordenando al propio tiempo la devolución al registrador del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, el cual podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago y la orden para su devolución. Oviedo, 17 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 4.209

Visto el expediente de registro para la mina de hulla llamada «Demasia a Cipriana», número 19.706, del concejo de Mieres, incoado a instancia de D. Ricardo Gil Oñoro, vecino de Madrid.

Resultando que con fecha 26 de Mayo de 1917, se solicitó el espacio franco comprendido entre las minas «Cipriana», núm. 19.373, «Aurorita», núm. 18.471, y «Envidiada», número 9.999, cuya denuncia fué admitida en 19 de Noviembre de 1919, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de 6 de Diciembre de dicho año.

Con fecha 10 de Marzo último se decretó la demarcación de la «Demasia a Cipriana», notificándose así al interesado por el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 23 de dicho mes la época de dichas operaciones.

El Ingeniero comisionado para la práctica de su demarcación, una vez estudiados los antecedentes que obran en esta Jefatura, devuelve a la misma el mencionado expediente, fundándose en que ha sido caducada la concesión «Cipriana», núm. 19.373, al finalizar el año de 1919, por hallarse al descubierto en el pago del canon de superficie, declarándose

franco y registrable su terreno en 21 de Enero del año actual, y no existiendo por lo tanto dicha concesión «Cipriana», no puede prevalecer dicha «Demasia».

En su vista, he acordado se declare sin curso y fenecido el expediente de dicha «Demasia a Cipriana», ordenando al propio tiempo la devolución al registrador del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, el cual podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago correspondiente.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 4.210

CARRETERAS PROVINCIALES

Expropiación.—Edicto

Rectificada por la Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la carretera provincial de Niserias a Alles, he acordado disponer, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se publique la citada relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que lo crean conveniente puedan exponer ante la Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen necesario en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1920

El Gobernador,

José López Boullosa.

Relación rectificada que remite el Alcalde que suscribe al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de los propietarios de las fincas que se han de ocupar con las obras de la carretera provincial de Niserias a Alles, término municipal de Valle Alto de Peñamellera, provincia de Oviedo.

1 Arbolado, sito en Calderones, de Bernardo Dosal, de Alles, llevador el mismo.

2 Idem, sito en Cambres, de Victoriano Caso, idem.

3 Idem, sito en Esplón, de Urbelino Caso, idem.

4 Idem, de Isidoro López, idem.

5 Idem, de José Guerra, idem.

6 Idem, de Jacinta Cosío, idem.

7 Idem, de Indalecio Caso, idem.

8 Idem, de Lázaro Bardales, de Panes, idem.

9 Labor, de Indalecio Caso, de Alles, idem.

10 Idem, de Antonia Cosío, idem.

11 Arbolado, de Mariana Trespalacios, idem.

12 Idem, de Casilda Torre, idem.

13 Idem, sito en Besnes, de Alfonso Trespalacios, idem.

14 Idem, de Carmen Caso, idem.
15 Idem, de Bernardo Dosal, idem.
16 Labor, de Angel Cosío, idem.
17 Idem, de Urbelino Corral, idem.
18 Arbolado, de Lorenzo Corral, idem.

19 Idem, de Bárbara Rubin, idem.
20 Idem, sito en El Cobero, de Donato Gómez, idem.

21 Idem, de Carmen Caso, idem.
22 Idem, de Basilio Trespalacios, idem.

23 Idem, de Andrés Mier, idem.
24 Idem, de María Martínez, idem.
25 Idem, de Pablo de Caso, idem.

26 Idem, de Encarnación Guerra, idem.
27 Labor, sita en Llosa de los Guerras, de Enrique Arenas, idem.

28 Idem, de Victor Arenas, idem.
29 Arbolado, sito en Cal, de Enrique Arenas, idem.

30 Labor, de Consolación Blanco, idem.

31 Idem, de Gumersindo Martínez, idem.
32 Arbolado, de la viuda de José Sotres, idem.

33 Idem, de Felicidad Llamazares, idem.

34 Idem, de Andrés Mier, idem.
35 Idem, de Bernardo Llamazares, idem.

36 Idem, de Antonio de Caso, idem.

37 Huerto, de Gumersindo Martínez, idem.

38 Arbolado, de Consolación Blanco, idem.

39 Idem, de Angel Fernández, idem.

40 Idem, sito en Riega, de Elías Trespalacios, idem.

41 Idem, de Escolástica Martínez, idem.

42 Idem, de Leonardo Cosío, idem.
43 Idem, de los herederos de José Mier Corral, idem.

44 Labor, sita en San Roque, de los herederos de José Mier Corral, idem.

45 Idem, de los herederos de Maria de la Paz Trespalacios, idem.
46 Idem, de Mauricio Cosío, idem.

47 Prado, de los herederos de Fidel Campillo, idem.

48 Idem, de Jesús Guerra, idem.

Alles, 3 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Vicente Prieto.—El Secretario, Julián Gómez.

R. al núm. 4.222

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 63.517 que la Sociedad de seguros «A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil», expidió en 26 de Noviembre de 1913, sobre la vida de D. Francisco Rodríguez Presa, de Pola de Siero (Asturias), se hace público por medio del presente, que si no fuese presentada en la Dirección General para España de la citada Sociedad, Alcalá 73, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno

y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Pola de Siero, a diez de Septiembre de mil novecientos veinte.—Francisco Rodríguez.

R. al núm. 4.195

Alcaldía de Ilesoz

Don Manuel Monteserin García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que el joven Florentino Cuervo Allonca, de treinta años de edad, natural de Villarmayor, Municipio de Grandas de Salim, y vecino de Villarmarzo, en este concejo, desapareció de su domicilio en el mes de Agosto último, ignorando la familia su actual paradero; y como padece demencia, se encarece a todas las autoridades, civiles y militares, que de tener noticia del referido joven, lo participen sin demora a esta Alcaldía.

Señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cutis moreno, con bigote y barba sin afeitar, muy oscura, y viste pantalón de pana clara y chaqueta clara.

Consistoriales de Pesoz, 15 de Septiembre de 1920.—Manuel Monteserin.

R. al núm. 4.194

Ayudantía Militar de Marina de Ribadesella

Don Antonio Norte García, Alférez de Fragata de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina del Distrito de Ribadesella.

Hago saber: Que por el patrón y tripulantes del vaporcito de pesca «Aveu», ha sido hallada en la mar una red, arte de arrastre, para la pesca, cuyas características y señales son:

Largo, unas treinta brazas.

Ancho, variable, siendo el máximo quince de brazas y el mínimo unas ocho brazas.

Mallas, de cuatro a cinco centímetros de lado.

La red presenta varias roturas y como flotadores tiene treinta y tres rosarios-boyarines, de corcho. No tiene plomos.

Los que se crean dueños de ella, pueden presentarse en esta Ayudantía a justificarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, terminado dicho plazo, será entregada a sus halladores.

Dado en Ribadesella, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos veinte.—Antonio Norte.

R. al núm. 4.196

Esc. Tip. del Hospicio provincial.